

RESOLUCIÓN EXENTA N° 196

SANTIAGO, 02 de Marzo de 2021

VISTOS:

Lo solicitado por la Directora (S) General de Concesiones de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, mediante Oficio Ord. N° 194 de 26.02.2021; Oficio N° 1966 de 01.03.2021 de la Intendencia Regional Metropolitana; documentos acompañados por la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas con fecha 02.03.2021; Resolución Exenta N° 1985 de 26 de noviembre de 2020 de la Intendencia Regional Metropolitana; lo dispuesto en el artículo 2° letras b) y c) y en el artículo 4° letras d) y h) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; DFL N° 22/1959 del Ministerio de Hacienda, en particular en su artículo 26; Dictamen N° 54.815 de 05.09.2012 de la Contraloría General de la República; Ley 19.880 de 2003 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Supremo N° 558 de 29.10.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a Intendente de la Región Metropolitana de Santiago;

CONSIDERANDO:

1° Que, es deber de esta Intendencia Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que, el Fisco de Chile, representado en este acto por el Ministerio de Obras Públicas, es dueño del lote siete, perteneciente a la obra denominada "Sistema Norte Sur. Eje General Velásquez-Túnel Renca, Tramo: 0,0 a km. 3.180,00", comuna de Renca, cuyo título a mayor extensión se encuentran inscritos a fojas 82.206, Número 115.750 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3° Que, la Directora (S) General de Concesiones de Obras Públicas, mediante oficio citado en el antecedente, ha informado a esta Intendencia Regional Metropolitana que el inmueble estatal singularizado en el numeral precedente, se encuentra ocupado ilegalmente por terceros ajenos a la institución, situación que torna imposible disponer de la propiedad para el uso que fue adquirida.

4° Que, mediante comunicación electrónica de fecha 02 de marzo de 2021, el solicitando acompañó antecedentes e información complementarios a su solicitud, a saber: copia con vigencia del título de dominio inscrito a fojas 82.206, Número 115.750 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, informando además, que la Resolución Exenta N° 1985 de 26 de noviembre de 2020 de esta autoridad regional, que dispuso la restitución inmediata de este inmueble fiscal, se materializó en su oportunidad.

5° Que, en atención a lo señalado precedentemente, solicita que se proceda a la restitución inmediata del inmueble individualizado en el numeral 2°, por sus ocupantes ilegales.

6° Que, a la fecha de la presente resolución, los terrenos se encuentran ocupados por personas ajenas a la propiedad del terreno, y sin título que legitime su ocupación.

7° Que, es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal.

RESUELVO:

1° **NOTIFICAR** a los ocupantes ilegales del inmueble fiscal correspondientes al lote siete, perteneciente a la obra denominada "Sistema Norte Sur. Eje General Velásquez-Túnel Renca, Tramo: 0,0 a km. 3.180,00" de la comuna de Renca, comunicándoles que deben hacer abandono voluntario del mismo inmediatamente luego de la notificación de la presente resolución por Carabineros de Chile.

2° Si las personas señaladas en el numeral anterior, una vez notificadas, no hicieren abandono voluntario del inmueble, la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, a través de la Ministro de Fe designada para tal efecto, doña Ingrid Elizabeth Loewe González, [REDACTED],

inspectora fiscal de explotación, quien informó como datos de contacto: [REDACTED] quien solicitará directamente y por la vía más expedita el desalojo con auxilio de la Fuerza Pública, en cuyo caso se debe dar estricto cumplimiento a la normativa establecida para estos procedimientos, con especial atención a la edad y estado de salud de sus ocupantes, **y a quien corresponderá levantar acta de sus respectivas actuaciones remitiendo copia de ellas a esta Intendencia Metropolitana.**

3° Déjese establecido que, si los ocupantes del inmueble exhibieren un título, aún de mera tenencia respecto del mismo, se suspenderá la ejecución de la presente Resolución Exenta.

4° Déjase establecido que el Ministerio de Obras Públicas, en su calidad de representante del Fisco, dueño del inmueble, deberá adoptar los resguardos necesarios para que una vez restituido dicho bien, no sea ocupado nuevamente por los ocupantes actuales o futuros.

5° Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Felipe Guevara Stephens
Intendente Región Metropolitana



02/03/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Amt98HiU1S5mTU+199 [REDACTED] bA==

CPR/RMC/AOR/MFF/mff

ID DOC : 18843771

Distribución:

1. JEFATURA ZONA METROPOLITANA DE CARABINEROS DE CHILE
2. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
3. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Programa de Orden Público y Seguridad Ciudadana
4. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
5. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes